



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Illapel**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.290**

**SANTIAGO, 4 DE JULIO DE 2012**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4.112, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Illapel**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJM/POV/MLO/LRIG/AMS/RUC  
*[Handwritten signature]*  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.-I. Municipalidad de **Illapel** (Dirección: Constitución N° 24, comuna de Illapel)
  - 4.- Dirección Regional de SENA, **Región de Coquimbo**
  - 5.- Oficina de Partes, SENA
- S-6294-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Illapel** denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Illapel** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.112, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Illapel**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Illapel** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 15 de mayo de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de **Illapel**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. Municipalidad de **Illapel** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$5.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

En Santiago de Chile, a **15 de mayo de 2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Illapel**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° **69.041.200-4**, representada por su Alcalde don **Denis Cortés Vargas**, ambos con domicilio en **Constitución N° 24**, comuna de **Illapel**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 4-1-720-1, denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**” presentado por la I. Municipalidad Illapel.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de Illapel, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4112, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de Illapel, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Illapel han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Illapel, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas, ampliando también el plazo de ejecución del proyecto en un mes.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad

de Illapel ascienden a la cantidad de **\$5.500.000.-** y no a la cantidad de \$7.964.000.-, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$7.964.000.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$5.500.000.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

Por su parte, las partes también acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del citado convenio, ampliando el plazo de ejecución del proyecto de 11 a 12 meses. En tal sentido, el referido párrafo es reemplazado por el siguiente:

“En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Illapel**, para la realización del proyecto denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”**, el que tendrá una duración de **12 meses**”.

**QUINTO:** Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Denis Cortés Vargas**, por la **I. Municipalidad de Illapel**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 81, de fecha 6 de diciembre de 2008, de la Municipalidad de Illapel.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Denis Cortés Vargas. Alcalde. I. Municipalidad de Illapel. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Illapel**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



The image shows a circular official stamp of the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. The stamp contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", "DIRECTORA NACIONAL", "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL", and "REPUBLICA DE CHILE". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold capital letters: "FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS", "DIRECTORA NACIONAL", and "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL".

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

---

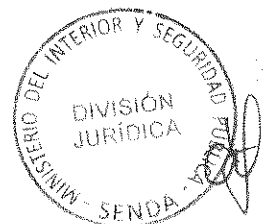
En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Illapel**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.041.200-4, representada por su Alcalde don **Denis Cortés Vargas**, ambos con domicilio en **Constitución N° 24**, comuna de **Illapel**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.





Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 4-1-720-1, denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**” presentado por la I. Municipalidad Illapel.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de Illapel, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4112, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de Illapel, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Illapel han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Illapel, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas, ampliando también el plazo de ejecución del proyecto en un mes.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Illapel ascienden a la cantidad de **\$5.500.000.-** y no a la cantidad de \$7.964.000.-, como se encontraba originalmente acordado.





De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$7.964.000.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$5.500.000.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

Por su parte, las partes también acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del citado convenio, ampliando el plazo de ejecución del proyecto de 11 a 12 meses. En tal sentido, el referido párrafo es reemplazado por el siguiente:

“En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Illapel**, para la realización del proyecto denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”**, el que tendrá una duración de **12 meses**”.

**QUINTO:** Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Población Manuel Rodríguez”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

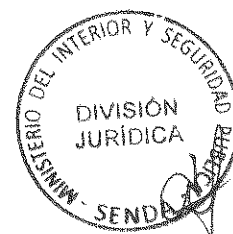
También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Denis Cortés Vargas**, por la **I. Municipalidad de Illapel**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 81, de fecha 6 de diciembre de 2008, de la Municipalidad de Illapel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

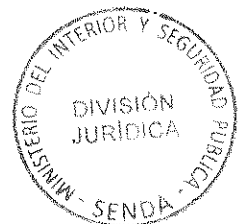


**DENIS CORTÉS VARGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

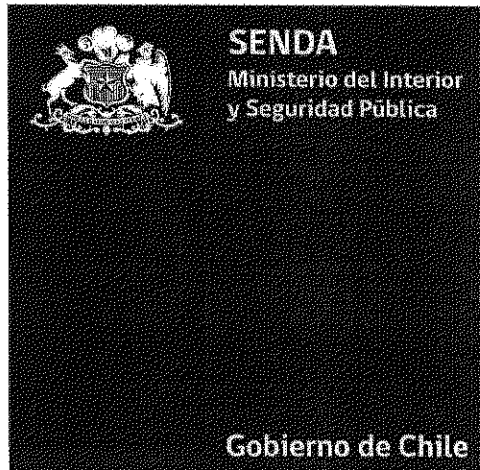


**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*P*



<b>CODIGO PROYECTO</b>	4-1-720-1
----------------------------	-----------



# AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA  
**2012**

## IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	PROYECTO DE PREVENCION SELECTIVA CON JOVENES DE LA POBLACION MANUEL RODRIGUEZ
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b> (obtenido al momento de la inscripcion)	4-1-720-1
<b>AREA TEMATICA</b>	PREVENCION SELECTIVA
<b>PRIORIDAD</b>	1
<b>DURACION PROYECTO</b>	9 MESES

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
COQUIMBO	CHOAPA
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
ILLAPEL	POBLACION MANUEL RODRIGUEZ

OBJETIVO GENERAL	
EVITAR, MITIGAR Y/O DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ADOLESCENTES Y JÓVENES PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE PREVENCION SELECTIVA DE LA POBLACION MANUEL RODRIGUEZ, ESTO A ATRAVES DE UN TRABAJO INDIVIDUAL, GRUPAL, FAMILIAR, INVOLUCRANDO A TODA LA COMUNIDAD.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Incrementar en estos sectores la oferta programática institucional de prevención universal, selectiva e indicada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidad informada sobre la red de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas.</li> <li>2. Derivaciones y referencias a tratamiento para personas con consumo problemático de drogas.</li> <li>3. Incremento de los niveles de aplicación de programas universales implementados por SENDA en los sectores focalizados</li> </ol>
Desarrollar una estrategia de intervención en prevención selectiva para abordar la problemática de consumo y tráfico de drogas pertinente a las necesidades de los jóvenes del sector focalizado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Caracterización del sector y diagnóstico del grupo de jóvenes a intervenir.</li> <li>5. Plan de intervención acorde con grupo de jóvenes a intervenir. (que incorpore un programa eje en el ámbito, cultura, deportivo, etc.)</li> <li>6. Adolescentes y Jóvenes con mayor integración social, educativa, laboral y/o comunitaria.</li> <li>7. Aumento en la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.</li> </ol>

<p>Aumentar instancias de articulación intersectorial para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas en el sector focalizado</p>	<p>8. Aumento de actores involucrados y participando de la estrategia de intervención Aumentar instancias de articulación intersectorial para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas en el sector focalizado en el sector.</p>
<p>Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas en el sector focalizado</p>	<p>9. Visibilización de los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal. 10. Incremento de acciones comunitarias de abordaje a la problemática de drogas. 11. Intervención en dos o más factores de riesgo comunitarios de consumo o tráfico de drogas identificados por la comunidad.</p>

<p><b>Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto</b></p>	
<p>Se debe señalar que el proyecto en un inicio contemplaba una duración de 11 meses, pero debido a la inexistencia de profesionales para la implementación del proyecto, su ejecución se comenzó en diciembre del 2011, por lo tanto tendrá una duración de 9 meses (desde diciembre 2011 a agosto del 2012); ante esta situación se genera un excedente en recursos humanos, por inexistencia de la dupla psicosocial, conformada por un psicólogo/a y asistente social, durante dos meses (octubre y noviembre), por lo que se solicita el traspaso de estos fondos por un monto de \$2.008.000 al ítem de gastos operacionales y de actividades, para potenciar aún más el desarrollo de actividades e intervenciones preventivas con los niños/as y jóvenes beneficiarios del proyecto.</p> <p>En el ítem de recursos humanos, el pago de honorarios de monitores se mantiene y el número de horas a desarrollar también, no presentando variaciones, sin embargo, se redistribuirán las horas semanales de trabajo, ya que si en un principio eran dos horas semanales durante 11 meses, con un total de 88 horas durante todo el proyecto; ahora se realizarán las 88 horas durante seis meses, distribuyendo las horas de trabajo en los meses restantes que quedan del proyecto, por motivo de la integración tardía de los monitores a la ejecución del proyecto.</p> <p>Por lo tanto, se solicita mantener el presupuesto establecido inicialmente en el Proyecto, puesto que se realizará actividades diversas en directa relación con la reestructuración de los tiempos de ocio de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Proyecto de Prevención Selectiva. Para lo cual se requiere de materiales y presupuesto acorde a los gastos que se realizan en este tipo de actividades, ya sea actividades psicoeducativas fuera del territorio, campeonatos deportivos en pro de la vida sana, manualidades tanto para los beneficiarios directos como para los beneficiarios indirectos (Adultos responsables), etc.</p> <p>Asimismo, se solicita hacer un reajuste en el rango etario propuesto en un principio, debido a que los beneficiarios con los que se trabaja actualmente tienen entre 7 y 16 años, y se ha podido llevar a cabo un trabajo e intervención de forma eficaz.</p> <p>De acuerdo a un sondeo realizado en los puntos de encuentro de los jóvenes del sector, quienes cumplen con el rango de 18 a 21 años no se encuentran interesados en una posible intervención o participación en el Proyecto, así como plantean poseer otras prioridades en estos momentos, como por ejemplo el trabajo y sus familias.</p>	

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Estado: Mantención</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Lanzamiento y conociéndonos en la población Manuel Rodríguez		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara un evento de lanzamiento del proyecto donde se dará a conocer el objetivo de este y las principales acciones a desarrollar en el territorio, se presentara a los profesionales, monitores, equipo responsable del proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Calles de la población	Una semana	Un día	08 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Locomoción</li> <li>• tintas de impresora</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Mesas</li> <li>• Sillas</li> <li>• Computador</li> <li>• Data show</li> <li>• Colaciones,</li> <li>• Coffe breack.</li> <li>• Materiales de librería.</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial</li> <li>• Monitores</li> <li>• Encargada del proyecto</li> <li>• Autoridades locales</li> <li>• Autoridades Regionales</li> </ul>			

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Estado: Nueva</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Familias Preventivas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se desarrollara talleres de familia con padres y/o madres y/o adultos significativos de los jóvenes y vecinos del sector, en temáticas de prevención, desarrollo de competencias y habilidades parentales, etc. Con el objetivo de incluir e integrar a los padres, para que conozcan el trabajo y las actividades que desarrollan sus hijos. A la vez se realizara un encuentro familiar entre padres e hijos.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social comunitaria	Tres meses	Una vez a la semana	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lápices, hojas, colaciones</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Mesas</li> <li>• Sillas</li> <li>• Computador</li> <li>• Data show</li> <li>• Materiales de librería.</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial</li> <li>• Monitores</li> </ul>			



Actividad N° 3	Estado: <b>Mantención</b>		
Nombre de la Actividad	<b>Visitando el hogar de los jóvenes</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La dupla deberá realizar visitas domiciliarias a las familias de los jóvenes beneficiarios del proyecto para conocer el espacio en donde se desarrollan los niños, además de conocer la historia familiar de cada joven. En caso que se detecten situaciones de consumo problemático y requieran tratamiento se realizara de la coordinación y derivación pertinente con el centro.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Hogares de la Población Manuel Rodríguez	5 meses	2 veces a la semana.	100 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización</li> <li>• Material de librería</li> <li>• Tintas.</li> <li>• Hojas de Oficio/ Fotocopias.</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computador</li> <li>• Cámara fotográfica</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Estado: Modificación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Generación de Vínculos (conociéndonos) a través de talleres grupales		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo de vínculos permanentes entre los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del proyecto y grupo de pares positivos, mediante el desarrollo de actividades según interés compartidos, a través de talleres grupales destinados a visualizar el tiempo de ocio y trabajar el proyecto de vida al corto y mediano plazo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social, multicancha	09 meses	2 veces a la semana	144 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de librería</li> <li>• Movilización.</li> <li>• Tintas de impresora</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computador</li> <li>• Mesas – sillas</li> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Colaciones,</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales responsables del proyecto</li> <li>• Monitores</li> <li>• Beneficiarios</li> <li>• Comunidad</li> </ul>			

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Estado: Modificación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Actividades deportivas y recreativas.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Utilización correcta de los espacios públicos del sector, fomentando en los niños y jóvenes la utilización del tiempo libre en actividades donde puedan desarrollar habilidades y destrezas en deporte, según sus intereses y capacidades, experimentando, practicando y aprendiendo diversas disciplinas deportivas. Incorporando en estos espacios a la familia, niños y jóvenes de otros sectores de la comuna, a través de encuentros deportivos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios públicos y multicancha del sector, gimnasio de la comuna.	6 meses	2 veces a la semana	88 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización.</li> <li>• Tintas de impresora</li> <li>• Computador</li> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Reconocimientos (medallas, diplomas, etc)</li> <li>• Balones futbol</li> <li>• Camisetas deportivas</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones</li> <li>• Materiales de librería</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Monitor deportivo</li> <li>• Beneficiarios</li> </ul>			

Actividad N° 6	Estado: <b>Modificada</b>		
Nombre de la Actividad	Talleres preventivos a través del arte		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se efectuaran con los niños/as y jóvenes del sector, talleres de manualidades y pintura, con la finalidad de realizar actividades que permitan la reestructuración del tiempo de ocio en acciones positivas, que permitan desarrollar y potenciar sus capacidades artísticas a través de la prevención de drogas y alcohol,			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios públicos del sector y sede social.	7 meses	2 veces a la semana	88 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización.</li> <li>• Tintas de impresora</li> <li>• Computador</li> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Reconocimientos (medallas, diplomas, etc)</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones</li> <li>• Materiales de librería</li> <li>• Pinturas, telas, hilos, etc.</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Monitor de arte</li> <li>• Beneficiarios</li> </ul>			

Actividad N° 7	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo juntos de forma recreativa		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollaran actividades recreativas educativas con los beneficiarios del proyecto, que permitan aprender de forma lúdica y en conjunto con el grupo de pares, diversas formas de pasarla bien sanamente, conociendo nuevos lugres que permitan mantener el control de sus acciones y comportamientos en espacios donde se requiere respetar normas. (Como por ejemplo, visita una minera, centros culturales, reservas nacionales, patrimonios, museos, centros de tratamiento, etc.) donde puedan vivenciar y experimentar realidades distintas y conectarse con la naturaleza.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centros culturales y de esparcimiento, otros.	4 meses	1 vez al mes	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización.</li> <li>• Tintas de impresora</li> <li>• Computador</li> <li>• Cámara fotográfica</li> </ul>			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones</li> <li>• Materiales de librería</li> </ul>			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Beneficiarios</li> </ul>			

<b>Actividad Nº 8</b>	<b>Estado: Mantención</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Coordinación y Derivación a centros de tratamiento de la red de salud		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El equipo deberá coordinar y garantizar la atención de los jóvenes con consumo problemático (si se da el caso) , para ello deberán :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo de motivación para tratamiento con los jóvenes beneficiarios del proyecto</li> <li>2. coordinación de manera de garantizar los cupos</li> <li>3. Establecer procedimientos precisos para la referencia eficaz</li> <li>4. Establecer labores que faciliten el acompañamiento y atención a los beneficiarios del proyecto.</li> <li>5. Seguimiento y acompañamiento de casos.</li> </ol>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centros de tratamiento o salud	9 meses	Una vez al mes	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Traslado, tintas de impresión			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Colaciones			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<input type="checkbox"/> Profesionales del proyecto <input type="checkbox"/> Beneficiarios			

Actividad N° 9	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Operativo social preventivo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizara un operativo social preventivo en el sector focalizado, con los servicios públicos de la comuna, con la finalidad de informar a los vecinos de la población Manuel Rodríguez acerca de los beneficios y requisitos de los programas gubernamentales existentes y a los cuales ellos pueden acceder.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios públicos del sector y sede social.	1 mes	1 día	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización.</li> <li>• Tintas de impresora</li> <li>• Computador</li> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Amplificación</li> <li>• Mesas</li> <li>• Sillas</li> <li>• Toldos</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones</li> <li>• Materiales de librería</li> <li>• Materiales de ferretería</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Beneficiarios</li> <li>• Comunidad</li> <li>• Monitores</li> </ul>			



Actividad N° 10	Estado: Nueva		
Nombre de la Actividad	Trabajando con las distintas Redes de Apoyo.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los niños, niñas y jóvenes beneficiarios establecen coordinación con diferentes organismos públicos y privados tendientes a realizar distintas acciones en beneficio del sector como hermoseamientos e iluminación de sectores característicos del consumo, además de la recuperación de espacios públicos del sector y desarrollo de actividades pro sociales en beneficio de la comunidad y de los beneficiarios.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios de la Población Manuel Rodríguez e instituciones públicas.	5 meses	1 vez al mes	20 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización</li> <li>• Cámara fotográfica</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones.</li> <li>• Materiales de ferretería</li> <li>• Materiales de librería</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Beneficiarios</li> <li>• Comunidad</li> </ul>			

Actividad N° 11	Estado: <b>Mantención</b>		
Nombre de la Actividad	Despedida y cierre del proyecto		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizara un evento de visibilización, a través de una actividad masiva que convocara a toda la población, además de poblaciones cercanas autoridades locales, y regionales, donde podamos demostrar lo aprendido, exposición de trabajos realizados, muestras deportivas, culturales, familiares, otros un momento de alegría familiar. Se realizara una ceremonia de cierre del proyecto, entrega de certificados a beneficiarios y monitores, dirigentes sociales y se realizará una verdadera fiesta d alegría y color donde toda la comunidad participara presentado números artísticos. Como término del proyecto.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Espacios de la Población Manuel Rodríguez. (multicancha, calles y sede comunitaria)	1 semana	1 vez a la semana	06 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización.</li> <li>• Amplificación</li> <li>• Toldos</li> <li>• Mesas</li> <li>• Sillas</li> <li>• Tintas de impresora</li> <li>• Computador</li> <li>• Data show</li> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Escenario</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaciones.</li> <li>• Juegos Inflables.</li> <li>• Reconocimientos (diplomas, etc)</li> <li>• Materiales de librería</li> <li>• Materiales de ferretería</li> </ul>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial.</li> <li>• Monitores</li> <li>• Beneficiarios del proyecto</li> <li>• Autoridades locales</li> <li>• Dirigentes sociales</li> <li>• Vecinos del sector</li> <li>• Familia de los beneficiarios</li> <li>• Artistas locales</li> </ul>			



## Modificación Presupuesto

ITEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	14.008.000	-2.464.000	11.544.000
Gastos Operacionales	420.000	0	420.000
Gasto Actividades	1.500.000	0	1.500.000
Monto Total	15.928.000	-2.464.000	13.464.000



*[Handwritten Signature]*  
**Denis Cortes Vargas**  
Alcalde Municipalidad de Illapel

*[Handwritten mark]*